



RESOLUCION R-Nº 13 7 4-2 0 1 8

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 2 2 OCT 2018

Expte. Nº 167/18

VISTO este expediente y la presentación efectuada de fs. 9 a 11 por la Dra. Mirta Elizabeth DAZ, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa hechos de violencia ocurridos el día 15 de agosto de 2018 en el Consejo de Investigación, los que fueron ocasionados por el Director Administrativo Contable C.P.N. Carlos Rodolfo NINA y asimismo eleva dos notas, una de la Secretaría Técnica Dra. Mariela FINETTI y otra del Sr. Renato SEGOVIA, personal contratado del Consejo.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 903, analiza en su totalidad las actuaciones remitidas a esta Dirección de lo que surge con claridad meridiana el accionar del Sr. Carlos Rodolfo Nina, quien se encontraría incurrido en el artículo 142 que dispone como sanción de suspensión inciso b) a la falta de respeto grave a miembros de la comunidad universitaria... excepto que por su magnitud implique una sanción mayor la del artículo 143 inciso c) que tipifica a esta causal como causal para imponer la cesantía. Atento a que el antes nombrado pretende imponer sus ideas, concepciones y/o percepciones a las autoridades y al personal del Consejo de Investigación, sin una comunicación en la que prime el respeto, el diálogo y la escucha; entiendo que la permanencia en sus actuales funciones es inconveniente, entorpecerá y afectará el trámite de su esclarecimiento... acreditado en las denuncias de supuestos maltratos y exigencias y/o presiones para que denuncien infundadamente los agentes que allí se desempeñan a sus propios compañeros..., lo que habilita al Sr. Rector a disponer su traslado a una dependencia que determine sin modificación de su situación de revista, por un plazo de noventa días igual al establecido para la instrucción del presente sumario, conforme el artículo 53 del Decreto 467/99.-

QUE asimismo sugiere al Sr. Rector la emisión de una resolución rectoral en la que disponga la instrucción de un sumario administrativo conforme al procedimiento estatuido en el Decreto 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas), para determinar la verdad de los hechos y deslindar la responsabilidad administrativa del personal de apoyo universitario que garantice su derecho de defensa, en un artículo más de la resolución que se dicte, deberá designarme como Instructora Sumariante, sin que pueda articular recurso alguno en contra del mentado proceso sumarial, con notificación e incorporación de sus constancias en estos actuados, los que se remitirán a esta Dirección para su tramitación.-

QUE la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su Pase Nº 92/18 comparte el Dictamen Nº 903 de la Dirección de Sumarios, por el cual aconseja disponer mediante Resolución el traslado del Cr. Carlos NINA y se disponga la sustanciación de un sumario administrativo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

Expte. N° 167/18

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario C.P.N. Carlos NINA, por los hechos denunciados.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Trasladar al C.P.N. Carlos Rodolfo NINA, personal de apoyo universitario Categoría 2 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sin modificación de su situación de revista, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Sumarios en su Dictamen N° 903, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
s/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 74-2018